

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 019

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: *NUEVO MUNDO*

Situado en el Departamento de: *BENI*

Provincia: *MAMORÉ*

De propiedad de / Explotado por: *HORMANDO TABABARY PEDRAZA*

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 084, de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 13° 55' 18,552" Sur	Longitud: 64° 41' 31.218" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	133 [msnm]	436,4	[pies]
Orientación Pista:	15 / 33	Largo:	560 [m]
PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg.]	Ancho:	20 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 13 de marzo de 2025

[Signature]
Abog. Steffi Dayanna Moscoso Cam
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Registro Aeronáutico Nacional

[Signature]
Ing. MSc. José Iván F. García Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

Director
Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)

[Handwritten Signature]
Lic. Daniela Barron River
ENCARGADA DE:
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PEDRAZA, con C.I. N° 1696056, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NUEVO MUNDO", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Ramón, de la Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, presentando copia simple de la Cédula de Identidad perteneciente al señor HORMANDO TABABARY PEDRAZA, con C.I. N° 1696056.

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso Nro. RIPSA/LPZ/001118/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023)-Aeródromos Privados (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "NUEVO MUNDO").

Que mediante escrito recibido en fecha 15 de enero de 2025, el señor HORMANDO TABABARY PEDRAZA, presento, certificado único digital de antecedentes policiales número 25010710052018, emitido el 07 de enero de 2025, por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Policía Boliviana, del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se certifica que el señor HORMANDO TABABARY PEDRAZA, con C.I. N° 1696056, no tiene antecedentes en la FELCN.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGÁ-01 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio San Ramón, de la Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, por otra parte, mediante Folio Real Nro. 8.07.2.01.0000246, emitido el 31 de enero de 2023, se consigna en el Asiento N° 1, como propietario del citado inmueble al señor HORMANDO TABABARY PEDRAZA, con C.I. N° 1696056.

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007 de fecha 06 de febrero de 2025, determina, que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como el cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que en virtud al memorial recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 15 de marzo de 2023, con HR N° 10460, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DGAC/DRAN/INF-0083/25 DGAC/01227/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, por el cual en su parte conclusiva refiere lo siguiente: "...el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado.--- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, de fecha 06 de febrero de 2025 (...), se constató que el solicitante del Aeródromo Privado denominado "NUEVO MUNDO", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 13° 55' 18,552" Sur	Longitud: 64° 41' 31.218" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	15 / 33
LONGITUD DE PISTA:	560 [m]	ANCHO DE PISTA:	20 [m]
ELEVACIÓN:	133 [msnm] 436,4 [pies]	PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diurnos."		

En ese sentido el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, en su parte final recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "NUEVO MUNDO", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ramón, de la Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, a nombre del señor **HORMANDO TABABARY PEDRAZA** con C.I. N° 1696056, por el plazo de 5 años..."

DIRECTOR EJECUTIVO
Voto
Ing. MSc. Jose
Hernandez Garcia
D. G. A. C.

SECRETARIO GENERAL
Voto
Abg. Marcial
Jaime Gocho
Hernandez
D. G. A. C.

JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
Voto
Abg. Julio
Cesar Payer
Pacheco
D. G. A. C.

TÉCNICO EN ANÁLISIS JURÍDICO
Voto
Abg. Juan
Carlos Portillo
Pachajaya
D. G. A. C.

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe **DGAC/DJ/UAJ/INF-0089/25 DGAC/01227/2025** de fecha 24 de febrero de 2025, concluyendo: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, siendo que, el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "NUEVO MUNDO", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 06 de febrero de 2025.- -- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "NUEVO MUNDO", se encuentra ubicado en el Municipio San Ramón, Provincia Mamoré, del Departamento de Beni, corresponde se realice por el plazo de 5 años, a nombre del ciudadano **HORMANDO TABABARY PEDRAZA** con C.I. N° 1696056."

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando Garcia Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "NUEVO MUNDO", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre del señor **HORMANDO TABABARY PEDRAZA** con C.I. N° 1696056, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"NUEVO MUNDO"		
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni	Provincia: Mamoré	Municipio: San Ramón	
COORDENADAS ARP:	Latitud: 13° 55' 18,552" Sur	Longitud: 64° 41' 31.218" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
CLAVE DE REFERENCIA:	1A		
ELEVACIÓN:	133 [msnm]	436,4	[pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	15 / 33	LONGITUD PISTA: 560	[m]
PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 20	[m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos."		

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de uso privado denominado "NUEVO MUNDO", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
Abg. Javier C. Hinojosa Bedezma
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Firma]
Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

JIFGT/JCH/jcbp/jcpp
C.c Archivo
C.c. DJ

SECRETARÍA GENERAL
Vº Dña. Daniela Barrón Rivera
DGAC

ANÁLISIS JURÍDICO
Vº Abg. Julio Cesar Meyer Pacheco
DGAC

ANÁLISIS JURÍDICO
Vº Abg. Juan Portillo Pachajaya
DGAC

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Daniela Barron
Lic. Daniela Barron River
ENCARGADA DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
3 Fojas - Correlativo RA/2025

